

cen para que se le deplatica y para enuaxesto y derechos que pagan
acordaron que to das las saetias nabios y otros barcos que binieren
a este puerto para que se le ayude de platica no tenganneseridad de
hacer dilisenia ninguna si tan solo del señor alcaldemayor de alar
patentes ^{que traen} y lo mande despachar ^{sin molestias} ~~antes~~
~~que esta ciudad se guarde de la dicha platica~~

Libram^{to},

ff

mandaron dar su libramiento en forma para que agustingu con ^{el}
Domo de propios del ormarabedi de su cargo de y pague a el patron
simon ben cal Vecino de esta ciudad ciento y treinta y siete R^{es},
que se le mandan librar por tanto que el suyo dicho garto en aderecan
subergantin de las cosas que se le abian notu en la tornemta que es
Rio en el Rebato que por mandado de esta ciudad fue el señor capitán
fulgenio solana en busca de dos bergantinos de moxos y a be el garto
do el dicho simon ben cal parecio por certificacion de los señores fran
Roca y don diego castañeda Regidores y comisarios con la qual se
libramiento tomando la R^{azon} del vicente figueroa con toda su
y carta de pago de el dicho simon ben cal mandaron se le Reubar
y pasen en quenta la dicha cantidad sin otro Recado alguno

Libram^{to},

ff

mandaron dar su libramiento en forma para que agustingu con
mayordomo de propios del ormarabedi de su cargo de y pague a el pa
tron gregorio ben cal ciento y sesenta y seis Reales que se le man
dan librar por tanto que el suyo dicho gartado en Reparar su fra
gata de lo que se conpio en la tornemta que es Rio quando
fue el señor capitán fulgenio solana por mandado de esta ciudad
en busca de dos bergantines de moxos que se parecieron en esta costa
que el dicho garto conto a be el fecho por certificacion de los señores
fran. Roca y don diego de castañeda Regidores y comisarios con la
qual se le libramiento Tomando la R^{azon} del vicente fi
gueroa con toda su y carta de pago del dicho gregorio ben cal se le
Reubar y pasen en quenta los dicho ciento y sesenta y seis Reales
sin otro Recado alguno

Libram^{to}

ff

mandaron dar su libram^{to} en forma para que Alonso Anchillam^o domo
de propios que es de de los m^o de su cargo de y pague a fran. m^o B. por ceto de este
ayuntam^{to} y padre de quex fanor ochomill m^o, que se le mandan librar de medio
año de los do salarios que se ha de dar de por ceto de este ayuntam^{to} y padre de
quex fanor que el dho. medio año se cumplio a veinte y quatro de junio pasado de
este presente año como parecio por certificacion de vicente figueroa con toda su
con la qual se le libram^{to} y carta de pago del dicho fran. martinez y to
mandola R^{on} de se le libram^{to} el dicho vicente figueroa mandaron se le
Reubar en q^{ta} los dho. ochomill m^o, sin otro Recado alguno

